

DESAFÍOS JURÍDICOS EN MIRAS A LA COP 21, PARÍS 2015

Boletín Nº 3: Junio 2015

Editorial

Pareciera que el acercamiento a la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) N°21 necesitará de un cambio de narrativa de aquellos países vulnerables como el nuestro que, siendo países en desarrollo, parecen estar más cerca del “desarrollo” que del “subdesarrollo”. Lo anterior se justifica por dos razones principales. La primera se refiere al grado de vulnerabilidad (Chile presenta siete de las nueve características de vulnerabilidad, según la CMNUCC) que exige un accionar mayor de las autoridades en la formulación de políticas públicas robustas y la definición del marco legal vigente, teniendo como telón de fondo los efectos directos y cada vez más evidentes del cambio climático sobre nuestro territorio. La segunda se refiere a las crecientes dificultades para acceder a financiamiento internacional en esta materia. Todo lo anterior exige un liderazgo que se refleje en las posiciones nacionales y las decisiones normativas a nivel doméstico.

Entrevista



Alejandro Rivera

Director de Cambio Climático
de la Secretaría de Relaciones
Exteriores de México

1. ¿Cuáles son los desafíos que se están llevando a cabo en las negociaciones internacionales?

Creo que hay tres puntos principales. Primero, la aplicación del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y respectivas capacidades. Segundo, el financiamiento. En este aspecto, hace falta una visión de futuro (no solamente de reporte desde los países donantes sobre cuánto dinero han otorgado para cooperación en los últimos años) sino una visión de prospectiva. Por último, el tema de pérdidas y daños, que es un asunto vital para los países insulares en desarrollo y, a la vez, controversial para los países desarrollados.

2. Respecto de las capacidades comunes pero diferenciadas: ¿qué interpretación hace usted en el contexto actual? ¿En qué se traduce en términos de mitigación y adaptación?

Es necesario entender que, de acuerdo a lo que nos dice la ciencia, no basta con que los países desarrollados tomen medidas. Por el contrario, es fundamental que todos los países hagamos lo que podemos con nuestro esfuerzo y capacidades respectivas. Nadie espera que México resuelva por si solo el problema del cambio climático, pero es incorrecto (desde nuestra perspectiva), pensar que el país puede eludir su obligación de realizar

acciones para reducir sus emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. Y por otra parte, debemos aprender de las experiencias pasadas, porque está en nuestro interés no repetir los mismos errores que han cometido otros países al desarrollarse económicamente con altas emisiones de gases de efecto invernadero.

3. ¿Está la Ley de Cambio Climático de su país en sintonía con las contribuciones nacionalmente determinadas que México presentará?

Sí, totalmente. Nuestra Ley General de Cambio Climático (que está siendo aplicada desde octubre de 2012) incluye una Estrategia Nacional de Cambio Climático, que es nuestra herramienta de planeación a 10, 20 y 40 años hacia 2050. Lo que pensamos es que en 2050 vamos a reducir el 50% de nuestras emisiones con respecto al año 2000. Esto nos marca una ruta. La contribución tentativa determinada nacionalmente o INDC de México está en línea con esa visión. Nuestra política pública, las herramientas de planeación de mediano y largo plazo, junto con nuestro inventario de emisiones, han sido la base para determinar cuál es la ruta y cuál es la reducción de emisiones que podemos lograr en la década 2020-2030. La ley marca, además, que este objetivo tiene que traducirse en acciones muy concretas de mitigación y adaptación a través de los Programas Especiales de Cambio Climático que cada administración sexenal debe adoptar e implementar.